

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 29 de Noviembre de 1857.)

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.

Se suscribe en Zamora en la redacción del BOLETIN, imprenta de Nicanor Fernandez, al precio de 12 reales mensuales para fuera, franco de porte, y 10 en la capital llevado á domicilio. La suscripcion ha de papearse adelantada. Se admiten anuncios en dicha imprenta á precios convencionales.—La correspondencia se dirigirá con sobre al Editor, Plazuela de la Cárcel, núm. 1.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público, que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, que será un real la línea.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECCION DE ORDEN PUBLICO.

Segun me participa el Excmo. señor Capitan general de Castilla la Nueva, ha desertado el soldado del regimiento Castellanos, 6.º de Cazadores, Simon Lorenzo, cuyas señas se expresan á continuación. En su consecuencia encargo á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, practiquen las mas esquisitas diligencias para la busca y captura del referido soldado, y habido que sea lo pondrán á mi disposicion.

Zamora 15 de Mayo de 1869.—El Gobernador, Jorge Arellano.

Señas del soldado desertor Simon Lorenzo.

Edad 23 años, estatura 640 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, nariz regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial, produccion buena.

Anuncios Oficiales.

Ayuntamiento popular de San Pedro de Zamudia.

En virtud de no haberse presentado al llamamiento y declaracion de soldado de la quinta del año actual el mozo Juan Martinez Jimenez, al que le correspondió el número tercero, y siendo necesario se presente en este Ayuntamiento, se le cita para que lo haga á la mayor brevedad posible, pues de no efectuarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegando á noticia de las autoridades donde se encuentren dispongan ponerlo á mi disposicion.

San Pedro de Zamudia 11 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Benigno Ferrero.

Ayuntamiento popular de Corrales.

Extracto de los principales acuerdos celebrados por el Ayuntamiento de este pueblo, en el mes de Abril último, el que se remite al señor Gobernador civil de la provincia, para su insercion en el Boletín oficial, en conformidad á lo dispuesto en el art. 70 de la ley municipal vigente.

Dia 5.

Aprobacion del acta anterior. Se procedió al sorteo de los individuos de la comision que con el Ayuntamiento habian de examinar y aprobar el presupuesto municipal ordinario para el año de 1869 á 1870.

Dia 6.

Aprobacion del acta anterior. Acuerdo sobre dar trabajo á la clase obrera.

Dia 19.

Aprobacion del acta anterior. Sesion del Ayuntamiento y doble número de contribuyentes, acordando que el afirmado y empedrado de la salida para Zamora se hagan por prestacion vecinal los arrastres de materiales.

Dia 26.

Aprobacion del acta anterior. Nombrando para completar el número de concejales á don Francisco Martin Costa y don Casimiro Prieto Gazapo, individuos del Ayuntamiento saliente, á fin de que entendieran en todos los actos de la declaracion de soldados y suplentes, por ser parte interesada en la quinta don Matias Prieto Lobato, Alcalde Presidente, y el 2.º regidor don Francisco Gutierrez Macias.

Tambien se acordó la separacion del asistente al reloj Tomás Rodriguez, nombrando en su lugar á don Pablo Gonzalez Martin.

Asi resulta del libro de actas de sesiones de este Ayuntamiento. Y para los

finos que se dejan expresados firmo el presente, en Corrales á 11 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Matias Prieto.—Atilano Cerezo, Secretario.

Ayuntamiento popular de Villavendimio.

Extracto de los acuerdos mas principales tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril último que aprobado por el mismo se remite al señor Gobernador para su insercion en el Boletín oficial de la provincia, conforme á la ley municipal.

Dia 1.º

Reclamar de los Maestros de Instruccion primaria de ambos sexos los presupuestos del menaje de las escuelas para el año económico de 1869-70.

Presentacion de las cuentas municipales y del posito que están por rendir por el Alcalde y Depositario cesantes.

Dia 8.

Nombrando recaudador para la contribucion del impuesto personal en el corriente año á don Silverio Conejo, Secretario de la corporacion.

Dia 22.

Examen y aprobacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva de las altas y bajas en el corriente año.

Dia 25.

Sorteo de los mozos correspondiente al reemplazo del corriente año.

Dia 29.

Prohibiéndose en totalidad la entrada en los sembrados para recojer yerba, haciéndolo solo cada cual en sus fincas.

Villavendimio 11 de Mayo de 1869 El Alcalde, Atilano Villar.—Silverio Conejo, Secretario.

Ayuntamiento popular de Boya.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por dicho Ayuntamiento en el mes de Abril último, que aprobado por la corporacion se remite al señor Gobernador de la provincia en virtud de lo dispuesto en el art. 70 de la ley orgánica municipal.

Dia 3.

En este dia se acordó hacer el nombramiento y sorteo de los asociados prevenido en el art. 126 para la formacion del presupuesto municipal para el año económico de 1869-70.

Dia 9.

En este dia fué acordado el hacer saber á los mozos comprendidos en el alistamiento, que el sorteo general estaba mandado que se celebrara el dia 18 del corriente á las siete de la mañana.

Dia 17.

En este dia se le hizo saber á los expresados mozos que el sorteo no se celebraba hasta el dia 25 segun orden que se acaba de recibir.

Dia 25

En este dia se celebró el sorteo general de los mozos prevenido en decreto de 4 de Abril.

Boya 14 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Agustin Romero.—Melchor Romero, Secretario.

Ayuntamiento popular de Molezuélas de la Carballeda.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de dicho pueblo en los meses de Enero, Febrero y Marzo próximos pasados, que aprobado por la corporacion se remiten al señor Gobernador de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley orgánica municipal de 21 de Octubre de

1868 para su insercion en el Boletín oficial de la provincia.

Día 5 de Enero.

Tomaron posesion los nuevos concejales y recibieron el juramento por el Teniente Alcalde don Francisco Cifuentes, por hallarse ausente el primero: recayó la presidencia en don Andrés Morán; regidores don Baltasar Escudero, don Domingo Lozano, don Francisco Cifuentes, don Esteban Martínez, síndico, y los dos últimos que se anotan no han querido tomar posesion; y son don Andrés Colino y don Alejo Lozano.

Día 15.

Acordó el Ayuntamiento el nombramiento de Depositario de los fondos municipales y recayó en don Esteban Martínez, regidor síndico, y don Francisco Cifuentes para el cargo de celar y velar, acompañado del Guarda municipal los campos, y exigir la justicia en su debida forma, dándoles facultades para ello don Andrés Moran, Alcalde popular de dicho pueblo.

En el mismo dia acordó este Ayuntamiento el nombramiento de Secretario de este distrito y recayó el nombramiento en don Manuel Morais, vecino del mismo.

Día 20.

Acordando el Ayuntamiento para la terna de la Junta pericial de este pueblo para desempeñar el cargo de la contribucion territorial y ganaderia.

Día 28.

Acordó el Ayuntamiento para que el dia 7 de Febrero próximo se fijase al público el alistamiento de todos los mozos que corresponden al reemplazo ordinario de este año.

Día 6 de Febrero.

Formacion del padron vecinal como base de las operaciones para el alistamiento de los mozos que han de sortearse para el reemplazo del ejército.

Día 15.

Se hizo saber á los Alcaldes cesantes entregasen á este Municipio todos los documentos pertenecientes á esta corporacion.

Día 20.

Reunion de la Junta repartidora del nuevo impuesto personal para que hiciesen todo cuanto tenían á su cargo.

Día 28.

Se hizo saber á la Junta pericial la aprobacion del señor Administrador de Hacienda pública para que diesen principio á las funciones que tienen de su cargo.

Día 7 de Marzo.

Acordó este Ayuntamiento y varios contribuyentes se repartiase un cacho de terreno titulado a Cañada fonda para

ayuda de pagar el nuevo impuesto personal.

Día 16.

Acordó este Ayuntamiento recojer al depósito tres palos que obraban depositados de los Alcaldes cesantes, el uno en casa de Mateo Paramio, y los dos en casa del síndico Esteban Martínez.]

Día 24.

No hubo asuntos de qué tratar.

Día 30

Acordó este Ayuntamiento por medio del Boletín oficial hacer saber á los interesados que el sorteo de los mozos correspondientes al reemplazo del ejército actual habia de ser el 25 de Abril.

Molezuelas de la Carballeda 28 de Abril de 1869.—El Alcalde, Andrés Moran.—Manuel Morais, Secretario.

Ayuntamiento popular de Villabrazaro.

Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril último.

Día 3.

Con arreglo al art. 31 de la instruccion provisional de 27 de Octubre de 1868, se procedió al nombramiento de la Junta de jurados para oír y resolver todas las reclamaciones que se presenten por los contribuyentes comprendidos en el repartimiento del impuesto personal correspondiente á este pueblo en los tres últimos trimestres del actual año económico.

Día 4.

El señor Alcalde presentó las propuestas de recargos ordinarios y extraordinarios para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto municipal para el próximo año económico, cuyas propuestas examinadas por los individuos de la corporacion, asociados de un número duplo de mayores contribuyentes acordaron por unanimidad aprobarlas.

Día 10.

No hubo asuntos que tratar.

Día 17.

Hallándose desempeñando interinamente el cargo de Guarda municipal Manuel Ferrero, se acordó confirmar su nombramiento pasándole la correspondiente credencial.

Día 24.

No se tomó acuerdo alguno por la corporacion. Villabrazaro 10 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Gregorio Llamas.—El Secretario interino, Diego Vizán

Ayuntamiento popular del Perdigon.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Abril de 1869.

Día 7.

Aprobacion del acta anterior. Declarando vacante la plaza de alguacil, y que se pongan edictos en los sitios públicos para los que la deseen presenten sus solicitudes en la Secretaría.

Día 14.

Nombramiento de alguacil Aprobacion del acta anterior.

Día 21.

Aprobacion del acta anterior. No hubo asuntos de que tratar.

Día 23

Sesion extraordinaria en la que se dio lectura de un oficio del señor Tesorero de Hacienda para que se nombre persona que reciba en la misma la inscripcion nominal de la renta consolidada Española, correspondiente á este pueblo por el 80 por 100 de sus bienes de propios, por lo que se nombró á don Saturnino Santa Maria.

Día 28.

Aprobacion del acta anterior. Se dio cuenta de la circular de la Excm. Diputacion provincial, inserta en el Boletín oficial, número 122, y enterados acordaron cumplimentarla en todas sus partes, y nombramiento de los individuos que han de reemplazar á los concejales en la declaracion de soldados, por tener todos parentesco con los mozos sorteados.

Perdigon 6 de Mayo de 1869.—El Alcalde, Ramon Manzano.

Ayuntamiento popular de Micereces de Tera.

Extracto de los acuerdos mas interesantes tomados por este Ayuntamiento en los meses de Marzo y Abril últimos.

Día 4 de Marzo.

Se acordó por el Ayuntamiento hacer la rectificacion del alistamiento en el dia 7 del mismo.

Día 7.

Se verificó la rectificacion del alistamiento con sujecion á la ley de reemplazo vigente.

Día 27.

El Ayuntamiento y doble número de mayores contribuyentes acordó abrir expediente de perdon de contribuciones por las graves necesidades que afligen al vecindario á consecuencia de la pérdida de cosecha por la sequia.

Día 8 de Abril.

Aprobacion del acta anterior.

Día 20.

Señalamiento del acta del sorteo de mozos para el dia 25 del mismo.

Día 25.

Ejecucion del sorteo de mozos.

Día 27.

Señalamiento de uno ó mas sorteos supletorios para el dia 28, á consecuencia de no haber sido incluidos en el alistamiento y sorteo dos mozos que por un olvido involuntario dejó de incluir el párroco de Santivañez de Tera, segun lo acredita una certificacion que exigió el Ayuntamiento, fecha 27.

Día 28.

Ejecucion de los sorteos supletorios.

Día 29.

Nombramiento de Ayuntamiento provisional para hacer la declaracion de soldados y suplentes, por hallarse parientes de los mczos sorteados todos los individuos que componen este Ayuntamiento; recayó el nombramiento en don Pedro Martin, Presidente; síndico, don Carlos Gallego; asociados, don Nicolás Prieto, don Ramon Turiel, don Domingo Juarez y don Antonio Garcia.

Todo lo que tengo el honor de remitir al señor Gobernador de la provincia para la superior aprobacion y pueda publicarse en el Boletín oficial.

Micereces de Tera 8 de Mayo de 1869.

—El Alcalde, Baltasar Furones.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Baltasar Caramazana, Juez de paz de esta villa de Villalpando, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Lorenzo y José Antunez, vecinos de San Agustín, para que dentro del término de treinta días comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado á rendir declaracion en la causa sobre robo de vino, aguardiente y otros efectos ejecutado en las bodegas de don Francisco Gago y don Manuel Fernandez, vecinos de Villafila en la noche del veinte y seis de Octubre último; prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalpando á dieciocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.

Baltasar Caramazana.—P. S. M. Damian Medrano Diez.

Don Baltasar Caramazana, Juez de paz de esta villa de Villalpando, ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á Manuel Vicente Casquete (a) Patolo, vecino de la ciudad de Valladolid, para que dentro del término de treinta días

comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado á rendir declaracion en la causa que pende en este Juzgado en averiguacion de los autores del robo de dinero y efectos en la casa de Joaquina Calleja, vecina de Cotanes del Monte, el dia dieciocho de Octubre último; preveido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villalpando á veintiocho de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve.—Baltasar Caramazana.—P. S. M. Damian Medrano Diez.

Don Rafael Solís Liébana Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Al señor Gobernador civil de la provincia de Zamora, hago saber: Que en este mi Juzgado y testimonio del Escribano que refrenda, se instruye causa criminal de oficio, en averiguacion del autor ó autores del robo de un caballo de la pertenencia de Martin Garcia de esta vecindad, en la noche anterior de la manada del ganado yeguar y dehesa de abajo de esta villa, en cuya causa he proveido entre otras cosas, se proceda á la busca y captura del caballo robado, cuyas señas se insertaran despues, remitiéndole á este Juzgado con las personas en cuyo poder se halle, insertándose al efecto en el Boletin oficial de esa provincia, y para que tenga efecto lo acordado dirijo á V. S. el presente, por el que en nombre de la Nacion española, os exhorto, y de la mia le suplico, que recibido que sea se sirva aceptarle y disponer lo necesario para su insercion en el Boletin oficial de la provincia de su digno mando, sirviéndose V. S. acusarme el oportuno recibo de haber tenido efecto para que en la causa de su razon obre á los fines oportunos.

Dado en Medina del Campo á trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de S. S. Policarpo Gil Terradillos.

Señas del caballo robado.

Siete cuartas y tres dedos de alzada, castrado, pelo negro, de bastante cuerpo, esquilado lo que coje el aparejo, rozado un poco á la cruz, con una estrella en la frente, crin recortada, paticalzado y se halla recién sangrado y cerrado.

Don Rafael Solís Liébana, Juez de primera instancia de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Al señor Gobernador civil de la provincia de Zamora, atentamente saludo y hago saber: Que en este mi Juzgado se sigue causa criminal contra el autor ó autores del robo de dos caballerías, cuyas señas van anotadas al pie, verificado en la noche del once del presente mes de la dehesa de esta villa y en la que he acordado dirigir á V. S. el presente por el que de parte de la Nacion española y de la justicia que en su nombre ejerzo, le exhorto y requiero á V. S. y de la mia le ruego que recibiendo por el correo ordinario se sirva mandar insertar en

el Boletin oficial de la provincia de su cargo, encargando á las Autoridades y dependencias de su digno mando, procedan á la busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas las remitan á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallaren con toda seguridad, pues en mandarlo V. S. hacer asi administrará justicia.

Dado en Medina del Campo á doce de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Rafael Solís Liébana.—Por mandado de S. S. Meliton Navas.

Señas de las caballerías.

Una mula, edad cuatro años, alzada siete cuartas, pelo cebra oscuro, bozalba, rozada de las manos por la pea del pertenecido de Angel Rodriguez Cuervo de esta vecindad.

Y un macho burriño, cerrado, pequeño, de la pertenencia de Marcelo Alonso, tambien vecino de esta villa.

Don José Delgado, juez de primera instancia de esta villa de Fuentesauco y su partido.

Por el presente primero y único edicto, se cita llama y emplaza á Manuel Gomez Rodriguez, vecino de Cuelgamures de este partido, hijo de Bernardo y de Inés, para que dentro del término de treinta dias á contar desde la insercion del edicto en la Gaceta de Madrid comparezca en este juzgado á rendir indagatoria en la causa que contra él se sigue en el mismo sobre robo en la casa de Bernabé Simon, en cuya causa está acordada la prision de Manuel; apercibido que de no comparecer dentro del citado término le parará el perjuicio que haya lugar.

Fuentesauco 14 de Mayo de 1869.—José Delgado.—Julian Palaq.

EDICTO.

Habiéndose ausentado del pueblo de Requejo el carabiniero de la primera compañía de infantería de esta comandancia de Zamora, Antonio Fernandez Ustarroz, la noche del 15 al 16 de Marzo último, á quien estoy procesando por el delito de segunda desercion, usando de la jurisdiccion que el Gobierno de la Nacion tiene concedida en estos casos, por sus ordenanzas, á los oficiales de su ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á dicho Antonio Fernandez Ustarroz, señalándole el castillo de esta ciudad donde deberá de presentarse personalmente dentro del término de nueve dias que se cuentan desde el dia de la fecha del primer periódico de la provincia en el que se insertará este edicto para que llegue á conocimiento del Antonio Fernandez, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el consejo de guerra ordinario por el delito que merezca pena mas grave entre el de desercion y el que causó su fuga, haciendo el cotejo de una y otra pena.

Zamora quince de Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve.—Francisco Bernabeu.—P. S. M.—El Escribano, Miguel Rios.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

Extracto de los asientos defectuosos, pueblos á que pertenece, la situacion de las fincas que contienen y defectos de que adolecen dichos asuntos, de necesaria reparacion.

Seccion de traslacion de dominio.

En 1834 por escritura pública vendieron Alonso Fernandez y su muger Teresa Rodriguez, vecinos de Santa Colomba, á Pascual Rodriguez y su muger Francisca Rodriguez, vecinos de Riego, entre otras fincas una porcion de casa compuesta de alto y bajo en el casco de Riego; linda con mas casa del comprador. Carece de pago y medida.

En 1848 por el juez de primera instancia de Zamora don Jose Sabater en nombre de la Hacienda vendió á don Felipe Bovillo y compañía, vecinos de Villardeciervos, los foros que pagaba el convento de San Martin de Castañeda, varios pueblos entre ellos los que pagaban en este pueblo de Riego en la forma siguiente: un foro de dieciocho fanegas cuatro celemines de centeno y cuatro gallinas que pagaba anualmente Antonio Maestre vecino del mismo. No consta las fincas sobre que gravita.

En 1849 por escritura pública vendió Miguel de Barrio, vecino de Riego, cura de los menores de Lorenzo Saavedra vecino que fué de Barrio á Manuel Velloso, vecino de San Miguel, entre otras fincas una tierra de 19 pies; linda al Naciente y Mediodia con pajar de Fernando Saavedra y Poniente con el pajar anterior. Carece de pago.

En 1855 por escritura pública vendió el juez de Hacienda pública de la provincia en nombre de la Nacion á don Felipe Bovillo vecino de Villardeciervos un foro de dieciocho fanegas cuatro celemines de centeno y cuatro gallinas que pagaba Antonio Maestre, vecino de Riego, al convento de Bernardos de San Martin de Castañeda. No constan las fincas sobre que gravitan.

En el mismo año por el juez de Hacienda pública de la provincia en nombre de la Nacion á don Felipe Bovillo de Villardeciervos, un foro de seis fanegas de centeno, dos carneros y dos gallinas, que pagaba Juan de Barrio, vecino de Riego al convento de Bernardos de San Martin de Castañeda. No consta las fincas sobre que gravita.

En el mismo año el juez de Hacienda pública de la provincia en nombre de la Nacion, vendió á don Felipe Bovillo de Villardeciervos, un foro de 31 maravedises que pagaba Santiago Santino, vecino de Riego, al convento de San Martin de Castañeda. No constan las fincas sobre que gravita.

En 1855 por escritura pública vendió Toribio Blanco, vecino de Riego, á Agustín Nuñez convecino, un cuarto de casa terrena, cubierta de paja, lindante por Naciente con casa de Josefa Rodriguez y Poniente calle pública. No consta el pago y medida.

En 1851 por escritura pública vendió Cayetano Rodriguez vecino de la Puebla,

á Mateo Rodriguez, vecino de Riego, un cuarto de casa de alto y bajo con su horno; linda por Naciente con casa del comprador y Mediodia casa de Antonio Nuñez. Carece de pago y medida.

En 1858 por escritura pública vendió don José Alonso Prada, párroco que fué de Barrio de Lomba, á Agustín San Roman Alonso, párroco de Calabor, una casa en el pueblo de Riego; linda por Naciente con otra de Tomás Garcia, vecino de Riego, Mediodia con prados de varios particulares, y Poniente con otra de Antonio Nuñez, vecino del mismo. Carece de pago y medida.

Rioconejos.

En 1859 por herencia le correspondió á Domingo Ferrero, vecino de Carbajales de los bienes que dejó Pedro Ferrero vecino de Carbajales, entre otras fincas, término de Rioconejos una parte de casa y parte de una tierra que esta hace media hemina; linda al Naciente con camino publico, y Poniente con los mismos herederos. Carece de pago y medida.

Rionegro.

En 1855 por testamento público heredó don Domingo Losada cura párroco de Trefacio por muerte de su hermano don Francisco, cura que fué de Barrio de Rabano entre otras fincas un prado cabida de 22 pies y medio; linda al Naciente con prado de los herederos de Pedro Losada y al Poniente con cortina de Tomás Guzman. Carece de pago.

En 1857 por escritura pública vendió don Pedro Santiago Perez, que lo es de Villardeciervos entre otras fincas una cortina de huerto y pradera, su cabida de cinco celemines de trigo; linda al Naciente con prado de Tomás Losada y Mediodia con otro de Juan Montero. Carece de pago.

Rionegro.

En 1852 por escritura pública vendió Gerónimo Gonzalez, vecino de Rionegro del Puente á Lorenzo Gonzalez, un quinon de casa con su porcion de corral en el casco del citado Rionegro; linda al Naciente con corral y casa de Juan Llamas. Carece de pago y medida.

En el mismo año por escritura pública vendió Lázaro Cabo, vecino de Rionegro del Puente á su convecino José Santiago, un cacho de cortina casco de dicho pueblo. No consta su descripcion.

En 1841 por escritura pública vendió José Clemente, vecino de Rionegro del Puente, á Francisco Roman Bobo, vecino de Villardeciervos, entre otros bienes una casa que es la que habita. No consta su descripcion.

En 1864 por el juez de primera instancia de esta villa en nombre de la Nacion varios bienes en término de Rionegro del Puente, pertenecientes á beneficencia, á don Alonso Santiago, vecino de Mombuey, tres prados en término del mismo cabida de diez celemines y dos cuartillos. Carece de pago y deslinde.

En el mismo año por dicho señor juez se vendió al referido don Alonso Santia-

go en la misma forma y de los referidos bienes, sito en término de Rionegro, una heredad de tierras compuesta de cinco piezas en término de dicho, cabida de cinco fanegas. Carece de pago deslinde.

En 1847 por escritura pública vendieron Manuel Escudero, vecino de Manzanal del Barco y compañeros á Angela Clemente y consortes vecinos de Rionegro la mitad de la herencia que les correspondió por muerte de don José Escudero presbítero cura párroco que fué de Garrapatas. No consta la descripción de las fincas.

En 1850 heredó don Nicolas Patiño y Osorio, vecino de Madrid, de don Luis Patiño Ramirez de Arellano, Marqués de Castelar, entre otras fincas una tierra término de Rionegro del Puente, cercada de pared inmediata al palacio que hace tres cargas de centeno. No consta el pago y lindes.

En 1851 por escritura pública vendió Pedro Rodriguez, vecino de Mombuey, á Antonio Santiago Llamas, vecino de Rionegro del Puente, un nabal que hace dos heminas y media de trigo; linda al Mediodia con tierra de Manuel Santiago y lo mismo al Poniente. Carece de pago.

En 1850 por escritura pública vendió el subdelegado de Ventas en nombre de Juan Santiago, vecino de Rionegro, á Juan de Uña Santos su convecino, una casa; linda al Naciente con la plaza, Norte casa de José Abad, Mediodia con otra de Catalina de Vega. No consta el pago y medida.

Rionor.

En 1848 por el juez de primera instancia de la Puebla en nombre de la Nacion vendió á don Gregorio Fernandez, párroco de Lobeznos, entre otras fincas pertenecientes á la iglesia de Rionor, una tierra. No consta su descripción.

En 1861 por herencia de don Manuel Montero, vecino que fué de esta villa, correspondió en hijuela á su hija doña Tomasa entre otros bienes una casa bodega en Rionor; linda al Naciente con campo de Concejo, Poniente bosque de Juan Fernandez y una bodeguita arriada; linda por todas partes con campo concejil. Carece de descripción.

Ribadelago.

En 1841 por escritura pública vendió don Manuel Lobato y consortes vecinos de Manzanal de los Infantes, y Santiago Gallego de Valdemerilla, á Francisco de Otero y su muger, vecinos de Ribadelago varios bienes sitios en dicho pueblo. No consta su descripción.

En 1848 se vendieron por el juez de primera instancia de Zamora en nombre de la Nacion varios foros que pagaban al convento de San Martin de Castañeda algunos pueblos de la provincia entre ellos el pueblo de Ribadelago, á don Felipe Boviño y compañía de Rodriguez y Junquera, vecinos de Villardeciervos, un foro de 804 reales 26 maravedises, 52 fanegas de centeno, 3 carneros y 15 gallinas que pagaba el concejo de dicho pueblo anualmente al referido convento. No constan las fincas sobre que gravitan.

En el mismo año y por el juez de primera instancia del partido en nombre de la Nacion y en la forma que la anterior se vendió otro foro que pagaba José Coronador, de Ribadelago, de 4 celmines de centeno. No constan las fincas sobre que gravitan.

En 1855 por el juez de Hacienda pública en nombre de la Nacion vendió varios bienes que pertenecian al convento de Bernardos de San Martin de Castañeda, radicantes en término de Ribadelago á don Manuel Villachica, entre otras fincas un solar finca panera que todas las paredes se hallan derrotadas; linda por Naciente con Clemente de la Parra, Poniente con era del otero y Mediodia con campo de concejo. Carece de pago y medida.

En el referido año se adjudicó el dicho solar al mismo don Manuel Villachica, como ganancial y legado que le dejó su esposa doña Braulia Ribanba. Carece de pago y medida.

En 1859 correspondió por hijuela á Alejo Alonso Cipado, vecino de Ribadelago por muerte de su hermano Patricio Alonso, vecino que fué del mismo, en término de dicho pueblo, entre otras fincas una casa de alto y bajo, cabida de dos paradas y media, franca; linda al Poniente con calle pública. Carece de pago.

En el mismo año correspondieron á Francisca Alonso, vecina de Galende por muerte de su tío Patricio Alonso, vecino que fué de Ribadelago, entre otras fincas una casa terrena de dos paradas y cuarto; linda al Naciente con calle pública. Carece de pago.

Robleda y Chaguaceda.

En 1832 por escritura pública vendieron Manuel Gonzalez y consortes, herederos de don Juan Antonio de Prada, cura párroco que fué del lugar de San Roman, á don Bartolomé San Roman vecino de la Puebla, entre otras fincas una cortina, cabida de tres heminas menos tres pies, con tres arbolitos frutales; linda por el Naciente y Mediodia con calle pública. Carece de pago.

En 1844 por escritura pública vendió Juan de Prada, vecino de Robleda á su hijo Toribio de Prada, todos los bienes que tiene y posee en término de dicho pueblo. No constan.

En 1843 por escritura pública vendieron Manuel Gonzalez y su muger vecinos de Robleda, á don Bartolomé San Roman vecino de la Puebla, entre otras fincas una era cercada de pared con sus árboles frutales; linda al Naciente con cortina de don José Moran. Carece de pago y medida.

En 1840 por escritura pública vendió Florentina San Roman, vecina de Robleda, á don Santiago San Roman, vecino de San Juan, entre otras fincas una casa, la de su habitacion compuesta de alto y bajo con su balcon ó corredor y el cuarto bajo á la parte del Mediodia con mas lo que se dice caseron y el corralico que todo linda al Naciente con casa de Luis Rodriguez y calle pública, al Mediodia idem, Poniente con corral de la casa de Luis Rodriguez y huerto que sigue y al

Norte con cortina de José Moran. Carecen de pago y medida.

Siete pies de huerto en el queda referido y está contiguo á la parte del Poniente á la casa anterior. Carece de pago.

En 1841 por escritura pública vendió Pedro San Roman, vecino de Castellanos y su muger, una certina en el despoblado Chaguaceda, cabida de 24 heminas de linaza; linda al Mediodia y Naciente con vereda real, y Poniente á la vinculacion. Carece de pago.

En 1845 por escritura pública vendió José Gonzalez, vecino de Robleda, á Gerónimo de Prada, que lo es de Triunfo, una cortina y una lata de prado. No consta su descripción.

En 1847 por escritura pública vendió Vicario Ramos, vecino de Robleda, presentó la capellania patronato real de legos que con la denominacion de Nuestra Señora del Rosario fundó don Alonso Ramos, vecino que fué de Paramio, en la iglesia parroquial del mismo para que á título de su renta pudiera ordenarse don José Sotillo natural de Castellanos. No constan bienes.

En 1848 por el juez de primera instancia de esta villa en nombre de la Hacienda vendió á Pedro Maestre y compañeros, vecinos de Cervantes y Sampil, varios bienes pertenecientes á la iglesia de Robleda, una tierra; linda con Maria de Prada y campo de concejo, cabida de un celemin de centeno. Carece de pago.

Otra tierra; linda con Gerónimo y José Ramos, cabida de seis celmines de centeno. Carece de pago.

En 1848 por escritura pública vendió Santiago Fernandez y su muger vecinos de Robleda, á Cayetano Alonso su convecino, entre otras fincas una parte de castaños. No consta el terreno que ocupan.

En 1854 por escritura pública vendió Icas Fernandez, á su hijo y convecino Agustin Fernandez, ambos de Robleda, una parte de casa de una parada; linda por Naciente con casa de Francisco Fernandez y demás hermanos. Carece de pago y medida.

En 1855 por escritura pública vendió Francisco San Roman, vecino de San Roman, en nombre de sus hijos á Cayetano Alonso, vecino de Robleda la quinta parte de una casa ó sea la suerte del Norte; linda por Naciente con huerto de dicho Cayetano Alonso, Poniente y Mediodia casa de Juan San Roman y calle pública. No consta el pago ni medida.

Robledo.

En 1825 por escritura pública vendió Dionisio Blanco, vecino de Robledo, á José Gonzalez, su convecino, todos los bienes que podian pertenecerle y se hallan dentro de la compañía de San Bartolomé del mismo. No consta la descripción de los mismos.

En 1836 por escritura pública vendió Manuel Pesquero, vecino de esta villa á Agustin Gonzalez y Angel Centeno, vecino de Robledo, la parte de bienes que por fallecimiento de su madre doña Maria Gonzalez le pertenecian. No constan dichos bienes.

En 1841 por escritura pública vendió don Leon Pesquero, vecino de esta villa, á Angel Centeno, vecino de Robledo, la parte de bienes que al Pesquero le correspondieron por fallecimiento de su madre. No constan.

En 1842 por escritura pública vendió don Santos Juarez, vecino de la villa de Castrogonzalo, á Eugenio Juarez, vecino de Robledo, veinte fincas en término del mismo. No constan.

En 1845 por escritura pública vendió Amaro Chimeno y su mujer, (vecinos de Robledo, á Manuel Martinez, vecino de Ungilde y de la suya cuan'os bienes raíces, con una casa de alto y bajo, que correspondieron á Anselma Ferrero por herencia de sus padres. No constan.

En 1835 por escritura pública vendió Fabian Gonzalez, como marido de Margarita Rivera y apoderado de su suegra doña Polonia Juarez, vecinos de Robledo, á su convecino Eugenio Juarez y su mujer, una casa que linda al Naciente con casa del mismo comprador al Mediodia huerto de Francisco Centeno y al Poniente con mas de don Pedro Juarez. Carece de pago y medida.

En 1854 por escritura pública vendió Lorenza Gonzalez, mujer de Pedro Centeno, vecino de Requejo, á Angel Centeno, vecino de Robledo, y en término del mismo, entre otras fincas un diviso ó tierra, cabida de cuatro cuartillos; linda al Naciente con otra de Fabian Gonzalez y Poniente con herederos de Amaro Crespo. Carece de pago.

Un terronal cabida de cuatro cuartillos; linda con otro de José Gonzalez, Poniente con otra de Amaro Chimeno. Carece de pago.

Otro terronal, cabida de un cuartillo; linda al Naciente con otro de Amaro Chimeno Fernandez y Poniente con otro de José Gonzalez. Carece de pago.

(Se continuará)

ANUNCIOS NO OFICIALES.

**IMPRESA
de Nicanor Fernandez.**

Este establecimiento con un local hecho apropósito, una máquina nueva y buenas prensas de imprimir, está surtido de variados y elegantes tipos de imprenta y se halla dispuesto ha hacer con prontitud y equidad cuantos trabajos de tipografía se le encarguen.

PASTOS Y ESPIGADERO EN ARRIENDO

Los de la dehesa de Campean, término de Pererueta se arriendan por don Bernardo Perez, vecino de esta ciudad, calle del Puente, núm. 30.

Imprenta de Nicanor Fernandez, plazuela de la Cárcel, número, 1.—Zamora.